



SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
 COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
 DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN NOROESTE

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AO-018TOQ083-E13-2016

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

Hoja
1 de 5

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, RESPECTO A LA "RESPONSIVA COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA L.T. GONZÁLEZ ORTEGA ENTQ MEXICALI II - RUÍZ CORTINES INCLUIDA EN EL PROYECTO 1201E: "215 SLT 1201 TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE BAJA CALIFORNIA" (5A FASE), LOCALIZADA EN BAJA CALIFORNIA", QUE SE PROPONE ADJUDICAR AL ING. JOSÉ GARCÍA VEGA, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA".

ANTECEDENTES

La Comisión Federal de Electricidad, en lo sucesivo "**LA COMISIÓN**", tiene como objeto principal la prestación del servicio público de energía eléctrica, lo que incluye la planeación del sistema eléctrico nacional, generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica y la realización de todas las obras que requieren la planeación, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional.

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste, en lo sucesivo "**LA RESIDENCIA**", tiene como función principal desarrollar la infraestructura de transmisión y transformación, así como la infraestructura asociada, necesaria para atender la creciente demanda del servicio de energía eléctrica que requiere la región Noroeste del país.

Por lo anterior, **LA RESIDENCIA** también debe de realizar diversos trabajos tales como: ejecución de actividades previas (topografía, estudios de mecánica de suelos, protección ambiental, Indemnizaciones), elaboración de diseños, integración de paquetes de licitación, realización de procesos de licitación, supervisión de construcción de proyectos, ejecución de pruebas y puesta en servicio de proyectos, apoyo técnico para atender reclamaciones, ajustes de costos, reprogramaciones de obra, convenios y finiquitos entre otras actividades relativas a los servicios objeto del presente dictamen.

LA RESIDENCIA, verificó que en sus archivos no existen trámites relacionados con la obtención de la licencia de construcción y durante el proceso constructivo de la L.T. González Ortega entq Mexicali II - Ruíz Cortines incluida en el proyecto 1201E: "215 SLT 1201 Transmisión y Transformación de Baja California" (5a fase).

Para el presente ejercicio se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven en la ejecución de estos servicios.



Comisión Federal de Electricidad

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
 COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
 DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN NOROESTE

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AO-018TOQ083-E13-2016

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

Hoja
2 de 5

MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

LA RESIDENCIA, con base en el presupuesto aproximado, y a efecto de realizar un procedimiento de contratación, solicitó cotización a Ing. José García Vega, con el objeto de verificar si su cotización incluye los documentos con la información solicitada y los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios son acordes con las condiciones de costos vigentes en la región donde se ejecutarán los servicios y se encuentra comprendida dentro de los montos máximos establecidos para LA RESIDENCIA, acordes con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2016, para su adjudicación dentro de los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL CONTRATISTA" al ser invitado para realizar dichos servicios, manifestó su disponibilidad para presentarse e iniciar de inmediato la ejecución de los servicios requeridos trasladando al sitio indicado por la Entidad los recursos humanos y materiales necesarios para ello en caso de que así se le requiera.

De lo anterior se advierte la existencia de razones que justifican la aplicación en este caso específico del procedimiento de contratación por adjudicación directa que se propone con fundamento en los Artículos 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La opción que se ejerce se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, contemplados en Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales se acreditan de la siguiente forma.

ECONOMÍA

La ejecución de los servicios de "Responsiva como Director Responsable de Obra para la obtención de la licencia de construcción y durante el proceso constructivo de la L.T. González Ortega entq Mexicali II - Ruíz Cortines incluida en el proyecto 1201E: "215 SLT 1201 Transmisión y Transformación de Baja California" (5a fase), localizada en Baja California", se garantiza con el presupuesto ofertado por "EL CONTRATISTA" y depende directamente de los recursos necesarios para realizar el objeto de los servicios, los cuales se estiman satisfactorios para "LA COMISIÓN".

EFICACIA

"EL CONTRATISTA" tiene capacidad de respuesta inmediata y cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles para iniciar cuanto antes la ejecución de los servicios de "Responsiva como Director Responsable de Obra para la obtención de la licencia de construcción y durante el proceso constructivo de la L.T. González Ortega entq Mexicali II - Ruíz Cortines incluida en el proyecto 1201E: "215 SLT 1201 Transmisión y



SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
 COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
 DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN NOROESTE

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AO-018TOQ083-E13-2016

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

Hoja
3 de 5

Transformación de Baja California" (5a fase), localizada en Baja California", requeridos por "LA COMISIÓN".

EFICIENCIA

El procedimiento de contratación por adjudicación directa que se propone, para la "Responsiva como Director Responsable de Obra para la obtención de la licencia de construcción y durante el proceso constructivo de la L.T. González Ortega entq Mexicali II - Ruíz Cortines incluida en el proyecto 1201E: "215 SLT 1201 Transmisión y Transformación de Baja California" (5a fase), localizada en Baja California", es considerando la particularidad de éste de contar con el personal capacitado y con los recursos materiales y financieros necesarios para la pronta realización de los servicios, los cuales se encontrarán disponibles en los sitios indicados por "LA COMISIÓN" inmediateamente que ésta los requiera.

IMPARCIALIDAD

El procedimiento de contratación por adjudicación directa que se propone, es atendiendo a la particularidad de "EL CONTRATISTA" de ser una empresa que ha realizado otros trabajos similares a los solicitados, haber presentado una propuesta en donde sus precios son razonables y justos, además de haber manifestado su interés en participar de inmediato entregando su cotización y poniendo a disposición de "LA COMISIÓN", el personal y equipo en el lugar y momento requerido para realizar estos servicios.

HONRADEZ

En el procedimiento para la contratación por adjudicación directa de los servicios de "Responsiva como Director Responsable de Obra para la obtención de la licencia de construcción y durante el proceso constructivo de la L.T. González Ortega entq Mexicali II - Ruíz Cortines incluida en el proyecto 1201E: "215 SLT 1201 Transmisión y Transformación de Baja California" (5a fase), localizada en Baja California", que se propone, se han seguido y se seguirán aplicando las disposiciones legales y de normatividad interna y externa que regulan la actividad institucional de "LA COMISIÓN", lo cual es indicativo de un recto actuar en el tratamiento de los diversos procedimientos de contratación realizados por LA RESIDENCIA.

TRANSPARENCIA

El presente procedimiento de contratación por adjudicación directa se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, haciéndolo del conocimiento público, dando con ello la debida transparencia a este proceso.

La ejecución de los servicios solicitados será obligación absoluta de "EL CONTRATISTA", bajo la supervisión de "LA COMISIÓN".

[Handwritten signatures and initials]



SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN NOROESTE

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AO-018TOQ083-E13-2016

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

Hoja
4 de 5

FUNDAMENTO LEGAL:

La presente justificación de las razones para el ejercicio de la opción del procedimiento de contratación por adjudicación directa, se fundamenta en los Artículos 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que en lo conducente dicen:

Artículo 27.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- I.-
- II.-
- III.- Adjudicación directa

Artículo 41.- En los supuesto que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

...

Artículo 43.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.



Comisión Federal de Electricidad

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN NOROESTE

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AO-018TOQ083-E13-2016

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE DICIEMBRE DE 2016.


Hoja
5 de 5

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

...

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto y por cumplir con los requisitos técnicos, financieros, económicos, con capacidad de respuesta inmediata y por ser una empresa que cuenta con personal capacitado y equipo necesario en estos momentos para atender las necesidades propias de LA RESIDENCIA, se propone la contratación de "ING. JOSÉ GARCÍA VEGA" a través del procedimiento de contratación por adjudicación directa, con un plazo de ejecución de 88 (OCHENTA Y OCHO) días naturales, estableciendo como fecha de inicio el 02 de enero de 2017 y terminación el 30 de marzo de 2017, con un importe de \$44 055.94 (CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

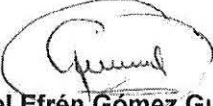
Propone:

Arq. Alfonso Cárdenas Bock

Encargado de la Residencia de Contratación

Revisó:

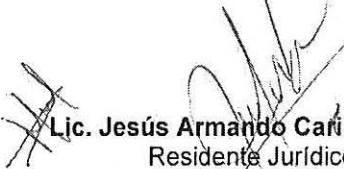
Ing. Jorge Heriberto Hernández Peñuñuri

Residente Técnico

Revisó:

Ing. Gabriel Efrén Gómez Gutiérrez

Residente de Actividades Previas

Revisó:

Ing. David Rangel Cazajez Bojórquez
Encargado de la Residencia de Obra
de Zona Baja California**Revisó:**

Lic. Jesús Armando Cañillo Acuña
Residente Jurídico
de la Residencia Regional**Autorizó:**

Ing. Gabriel Vejar Tarazón

Residente Regional Noroeste



SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN NOROESTE

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AO-018TOQ083-E13-2016

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

Hoja
1 de 5

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN III, 41 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, RESPECTO A LA "RESPONSIVA COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA L.T. GONZÁLEZ ORTEGA ENTQ MEXICALI II - RUÍZ CORTINES INCLUIDA EN EL PROYECTO 1201E: "215 SLT 1201 TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE BAJA CALIFORNIA" (5A FASE), LOCALIZADA EN BAJA CALIFORNIA", QUE SE PROPONE ADJUDICAR AL ING. JOSÉ GARCÍA VEGA, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA".

ANTECEDENTES

La Comisión Federal de Electricidad, en lo sucesivo "**LA COMISIÓN**", tiene como objeto principal la prestación del servicio público de energía eléctrica, lo que incluye la planeación del sistema eléctrico nacional, generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica y la realización de todas las obras que requieren la planeación, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional.

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Noroeste, en lo sucesivo "**LA RESIDENCIA**", tiene como función principal desarrollar la infraestructura de transmisión y transformación, así como la infraestructura asociada, necesaria para atender la creciente demanda del servicio de energía eléctrica que requiere la región Noroeste del país.

Por lo anterior, **LA RESIDENCIA** también debe de realizar diversos trabajos tales como: ejecución de actividades previas (topografía, estudios de mecánica de suelos, protección ambiental, Indemnizaciones), elaboración de diseños, integración de paquetes de licitación, realización de procesos de licitación, supervisión de construcción de proyectos, ejecución de pruebas y puesta en servicio de proyectos, apoyo técnico para atender reclamaciones, ajustes de costos, reprogramaciones de obra, convenios y finiquitos entre otras actividades relativas a los servicios objeto del presente dictamen.

LA RESIDENCIA, verificó que en sus archivos no existen trámites relacionados con la obtención de la licencia de construcción y durante el proceso constructivo de la L.T. González Ortega entq Mexicali II - Ruíz Cortines incluida en el proyecto 1201E: "215 SLT 1201 Transmisión y Transformación de Baja California" (5a fase).

Para el presente ejercicio se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, y con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motiven en la ejecución de estos servicios.



Comisión Federal de Electricidad

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN NOROESTE

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AO-018TOQ083-E13-2016

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

Hoja
2 de 5

**MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DE CONTRATACIÓN POR
 ADJUDICACIÓN DIRECTA**

LA RESIDENCIA, con base en el presupuesto aproximado, y a efecto de realizar un procedimiento de contratación, solicitó cotización a **Ing. José García Vega**, con el objeto de verificar si su cotización incluye los documentos con la información solicitada y los análisis, cálculo e integración de los precios unitarios son acordes con las condiciones de costos vigentes en la región donde se ejecutarán los servicios y se encuentra comprendida dentro de los montos máximos establecidos para **LA RESIDENCIA**, acordes con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2016, para su adjudicación dentro de los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL CONTRATISTA" al ser invitado para realizar dichos servicios, manifestó su disponibilidad para presentarse e iniciar de inmediato la ejecución de los servicios requeridos trasladando al sitio indicado por la Entidad los recursos humanos y materiales necesarios para ello en caso de que así se le requiera.

De lo anterior se advierte la existencia de razones que justifican la aplicación en este caso específico del procedimiento de contratación por adjudicación directa que se propone con fundamento en los Artículos 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La opción que se ejerce se funda en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, contemplados en Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales se acreditan de la siguiente forma.

ECONOMÍA

La ejecución de los servicios de **"Responsiva como Director Responsable de Obra para la obtención de la licencia de construcción y durante el proceso constructivo de la L.T. González Ortega entq Mexicali II - Ruíz Cortines incluida en el proyecto 1201E: "215 SLT 1201 Transmisión y Transformación de Baja California" (5a fase), localizada en Baja California"**, se garantiza con el presupuesto ofertado por **"EL CONTRATISTA"** y depende directamente de los recursos necesarios para realizar el objeto de los servicios, los cuales se estiman satisfactorios para **"LA COMISIÓN"**.

EFICACIA

"EL CONTRATISTA" tiene capacidad de respuesta inmediata y cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles para iniciar cuanto antes la ejecución de los servicios de **"Responsiva como Director Responsable de Obra para la obtención de la licencia de construcción y durante el proceso constructivo de la L.T. González Ortega entq Mexicali II - Ruíz Cortines incluida en el proyecto 1201E: "215 SLT 1201 Transmisión y**



SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
 COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
 DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN NOROESTE

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AO-018TOQ083-E13-2016

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

Hoja
3 de 5

Transformación de Baja California" (5a fase), localizada en Baja California", requeridos por "LA COMISIÓN".

EFICIENCIA

El procedimiento de contratación por adjudicación directa que se propone, para la **"Responsiva como Director Responsable de Obra para la obtención de la licencia de construcción y durante el proceso constructivo de la L.T. González Ortega entq Mexicali II - Ruíz Cortines incluida en el proyecto 1201E: "215 SLT 1201 Transmisión y Transformación de Baja California" (5a fase), localizada en Baja California"**, es considerando la particularidad de éste de contar con el personal capacitado y con los recursos materiales y financieros necesarios para la pronta realización de los servicios, los cuales se encontrarán disponibles en los sitios indicados por **"LA COMISIÓN"** inmediatamente que ésta los requiera.

IMPARCIALIDAD

El procedimiento de contratación por adjudicación directa que se propone, es atendiendo a la particularidad de **"EL CONTRATISTA"** de ser una empresa que ha realizado otros trabajos similares a los solicitados, haber presentado una propuesta en donde sus precios son razonables y justos, además de haber manifestado su interés en participar de inmediato entregando su cotización y poniendo a disposición de **"LA COMISIÓN"**, el personal y equipo en el lugar y momento requerido para realizar estos servicios.

HONRADEZ

En el procedimiento para la contratación por adjudicación directa de los servicios de **"Responsiva como Director Responsable de Obra para la obtención de la licencia de construcción y durante el proceso constructivo de la L.T. González Ortega entq Mexicali II - Ruíz Cortines incluida en el proyecto 1201E: "215 SLT 1201 Transmisión y Transformación de Baja California" (5a fase), localizada en Baja California"**, que se propone, se han seguido y se seguirán aplicando las disposiciones legales y de normatividad interna y externa que regulan la actividad institucional de **"LA COMISIÓN"**, lo cual es indicativo de un recto actuar en el tratamiento de los diversos procedimientos de contratación realizados por **LA RESIDENCIA**.

TRANSPARENCIA

El presente procedimiento de contratación por adjudicación directa se llevará a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, haciéndolo del conocimiento público, dando con ello la debida transparencia a este proceso.

La ejecución de los servicios solicitados será obligación absoluta de **"EL CONTRATISTA"**, bajo la supervisión de **"LA COMISIÓN"**.

[Handwritten signatures and initials]



SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN NOROESTE

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AO-018TOQ083-E13-2016

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

Hoja
4 de 5

FUNDAMENTO LEGAL:

La presente justificación de las razones para el ejercicio de la opción del procedimiento de contratación por adjudicación directa, se fundamenta en los Artículos 27 fracción III, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que en lo conducente dicen:

Artículo 27.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- I.-
- II.-
- III.- Adjudicación directa

Artículo 41.- En los supuesto que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

...

Artículo 43.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.



SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN NOROESTE

JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN DEL
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AO-018TOQ083-E13-2016

HERMOSILLO, SONORA, 19 DE DICIEMBRE DE 2016.

Hoja
5 de 5


Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

...

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto y por cumplir con los requisitos técnicos, financieros, económicos, con capacidad de respuesta inmediata y por ser una empresa que cuenta con personal capacitado y equipo necesario en estos momentos para atender las necesidades propias de LA RESIDENCIA, se propone la contratación de "ING. JOSÉ GARCÍA VEGA" a través del procedimiento de contratación por adjudicación directa, con un plazo de ejecución de 88 (OCHENTA Y OCHO) días naturales, estableciendo como fecha de inicio el 02 de enero de 2017 y terminación el 30 de marzo de 2017, con un importe de \$44 055.94 (CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Propone:


Arq. Alfonso Cárdenas Bock

Encargado de la Residencia de Contratación

Revisó:


Ing. Jorge Heriberto Hernández Peñuñuri

Residente Técnico

Revisó:


Ing. Gabriel Efrén Gómez Gutiérrez


Residente de Actividades Previas

Revisó:


Ing. David Rangel Cazarez Bojórquez

Encargado de la Residencia de Obra
de Zona Baja California

Revisó:


Lic. Jesús Armando Cañillo Acuña

Residente Jurídico
de la Residencia Regional

Autorizó:


Ing. Gabriel Véjar Tarazón

Residente Regional Noroeste